

La Primera imprenta llegó a Honduras en 1823, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1823.

# LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

## Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00863

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 16 DE OCTUBRE DE 1984 NUM. 24.443

### JEFATURA DE ESTADO

#### Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Continúa el Acuerdo Número 714

Detalle No.	Descripción	Cantidad		Precio	Valor
		Estimada	Unidad	Unitario Lempiras	Total Lempiras
<b>RED DE DISTRIBUCION</b>					
<b>ACUEDUCTO</b>					
<b>MATERIALES RED</b>					
1	Tubo asbesto cemento 150,12" Q	445	M.L.	73.00	32,485.00
2	Tubo asbesto cemento 150,10" Q	70	M.L.	52.00	3,640.00
3	Tubo asbesto cemento 150,, 8" Q	680	M.L.	36.00	24,480.00
4	Tubo asbesto cemento 150, 6" Q	45	M.L.	23.00	1,035.00
5	Tubo asbesto cemento 150, 4" Q	1,915	M.L.	12.00	22,980.00
6	Cruz 12" x 8" Q	4	c/u	600.00	2,400.00
7	Cruz 12" x 4" Q	1	c/u	425.00	425.00
8	Cruz 10" x 8" Q	1	c/u	470.00	470.00
9	Cruz 8" x 8" Q	1	c/u	380.00	380.00
10	Cruz 8" x 4" Q	7	c/u	240.00	1,680.00
11	Cruz 4" x 4" Q	12	c/u	115.00	1,380.00
12	Codo 45" x 4" Q	2	c/u	73.00	146.00
13	Reductor 12" x 8" Q	1	c/u	346.00	346.00
14	Reductor 10" x 6" Q	1	c/u	172.00	172.00
15	Reductor 10" x 4" Q	1	c/u	153.00	153.00
16	Reductor 8" x 6" Q	1	c/u	105.00	105.00
17	Reductor 8" x 4" Q	10	c/u	95.00	950.00
18	Tapón 10" Q	3	c/u	190.00	570.00
19	Tapón 8" Q	5	c/u	136.00	680.00
20	Tapón 6" Q	2	c/u	78.00	156.00
21	Tapón 4" Q	44	c/u	50.00	2,200.00
22	Tee 12" x 4" Q	2	c/u	462.00	924.00
23	Tee 10" x 10" Q	1	c/u	500.00	500.00
24	Tee 8" x 4" Q	1	c/u	224.00	224.00
25	Tee 4" x 4" Q	3	c/u	88.00	264.00
26	Válvula 10" Q	1	c/u	1,200.00	1,200.00
27	Válvula 6" Q	1	c/u	500.00	500.00
28	Válvula 4" Q	20	c/u	280.00	5,600.00
29	Adaptador AC/HF 12" Q	2	c/u	166.00	332.00
30	Adaptador AC/HF 10" Q	2	c/u	132.00	264.00
31	Adaptador AC/HF 8" Q	4	c/u	100.00	400.00
32	Adaptador AC/HF 6" Q	20	c/u	60.00	1,200.00
33	Adaptador AC/HF 4" Q	40	c/u	37.00	1,480.00
34	Unión Triplex 12" Q	80	c/u	57.00	4,560.00
35	Unión Triplex 10" Q	15	c/u	44.00	660.00
36	Unión Triplex 8" Q	190	c/u	28.00	3,360.00
37	Unión Triplex 6" Q	10	c/u	14.00	140.00
38	Unión Triplex 4" Q	340	c/u	9.00	3,060.00
Sub-Total					<b>L. 121,501.00</b>

Continuará

### CONTENIDO

#### COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdo Número 714  
Noviembre de 1977

#### A V I S O S

Queda convenido que el pago de la cantidad antes mencionada se hará en su totalidad en Lempiras Moneda Oficial de la República de Honduras.

#### Artículo V

#### AUMENTOS EN LOS COSTOS DE MATERIALES POR CAUSAS IMPREVISTAS

El Gobierno reconocerá al Contratista los aumentos que sufrieren en el mercado los precios de los materiales que se describen, por causas imprevisibles y ajenas a las partes, a partir de la fecha de apertura de pliegos: Combustibles, lubricantes, asfaltos y aditivos para asfalto, acero de refuerzo, cemento, explosivos, pintura especial para carretera, tubería de concreto, tubería de asbesto cemento, tubería de hierro galvanizado y accesorios para tubería de agua potable.

El Contratista somete al Gobierno por Anexo No. 1 que forma parte de este Contrato, una lista certificada de las cotizaciones sobre dichos materiales, que recibió antes de la fecha de apertura de pliegos y que utilizó en la propuesta para este proyecto, las que servirán para evaluar cualquier aumento en el precio de los

# AVISOS

## HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de Ley, hace saber: Que en fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, este Juzgado dictó sentencia declarando a: La menor Denia Milagro Osorio Saucedá, por intermedio de su madre señora María Del Carmen Saucedá López Vda. de Osorio, heredera ab intestato de su difunto padre señor Cruz Abelino Osorio Centeno y le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho, y que la señora María Del Carmen Saucedá López Vda. de Osorio, haga uso de la porción conyugal en la forma establecida por la Ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1984.

Gonzalo Padilla Moreno,  
Secretario por Ley.

16 O. 84.

mismos, que pudiera ocurrir y ser causa de reclamo por parte del Contratista. El Gobierno queda facultado para llevar a cabo las averiguaciones que considere convenientes y necesarias a efecto de constatar la veracidad y exactitud de los precios de las cotizaciones que sirven de base a los reclamos del Contratista, así como los precios de las nuevas cotizaciones. Una vez verificados los aumentos se reembolsarán por medio de los certificados mensuales de pago.

### Artículo VI

#### AUMENTO EN LOS COSTOS POR NUEVAS LEYES

En conformidad con la Cláusula VIII del Pliego de Condiciones Especiales se reconocerá al Contratista cualquier aumento en los costos, que se produzcan por aplicación de Leyes o Disposiciones del Gobierno después de la fecha de licitación de este Proyecto. El reembolso al Contratista se efectuará por medio de los Certificados mensuales de Pago, previa verificación que hará el Gobierno.

(Continuará)

## COMERCIANTE SOCIAL

En observancia de los Artículos 380 del Código de Comercio y 60. de las disposiciones generales y transitorias del mismo Código, al comercio, a la banca, a la industria y público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública, que autorizó el Abogado y Notario Ramón Flores Guzmán, en esta ciudad, con fecha 19 de septiembre de 1984, quedó constituida la Sociedad Mercantil de Capital Variable denominada "NEGOCIOS INTERNACIONALES, S. DE R. L. DE C. V.", con domicilio en esta ciudad, con un Capital Mínimo de Lps. 5,000.00 y Máximo autorizado de Lps. 30,000.00, y cuya finalidad, es la importación de equipos y maquinaria para recreación y fomento turístico; representación de casas extranjeras y nacionales y la realización de operaciones comerciales de diversa índole y cualquier otra actividad lícita, que tenga y pueda tener relaciones directa o indirecta, y que sea compatible con los fines y objetivos de la Sociedad. Todo lo cual se hace del conocimiento público para los efectos de Ley.

San Pedro Sula, 20 de septiembre de 1984.

16 O. 84.

GERENTE ADMINISTRADOR

## MODIFICACION DE ESCRITURA SOCIAL

Para los efectos del Artículo 380, del Código de Comercio, a la banca, al comercio y público en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública, que en esta ciudad, autorizó el Notario Roberto Pacheco Reyes, el 29 de septiembre del año en curso, se modificó la Escritura Constitutiva de "MERCADERO DEL CARIBE, S. A." en el sentido de aumentar el capital social de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS, mismo que se encuentra suscrito y pagado por los socios actuales y en forma proporcional a su participación accionaria.

Tegucigalpa, D. C., octubre 4 de 1984.

16 O. 84.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

## DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos del Artículo "380" del Código de Comercio, al público en general, hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad el día veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la notaría de la Abogada María Elena Murillo Durón, hice mi declaración de comerciante individual, dedicado a ejercer la Correduría de Aduana en todas las aduanas del país, existentes y por existir; transporte de mercaderías así como cualquier otro acto de comercio permitido por las leyes hondureñas, en el establecimiento mercantil AGENCIA ADUANERA SALOMON ROSALES, con un capital inicial de Diez Mil Lempiras, con domicilio en la ciudad de Puerto Cortés, Edificio Johnson, 3a Avenida entre 9 y 10 calle, Barrio Copen.

San Pedro Sula, 25 de septiembre de 1984.

16 O. 84.

JUSTO SALOMON ROSALES REINA.

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil, denominada "MANUFACTURAS ELECTROMECHANICAS DE HONDURAS, S. A. de C. V." (MENEHSA), por este medio, convoca a todos sus Accionistas, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día jueves 1° de noviembre del corriente año, a las cinco de la tarde en adelante, y en el local que actualmente ocupa la Empresa, ubicado en la primera avenida entre trece y catorce calles en Comayagüela, D. C. para tratar asuntos relacionados con el Artículo 168, del Código de Comercio.

Comayagüela, D. C., octubre de 1984

16 O. 84.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Al público y comercio en general se avisa: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad por el Notario César Augusto Méndez, se constituyó la sociedad **TERMINAL TERRESTRE DE CARGA, S. DE R. L.** (T. T. C., S. DE R. L.), cuyo domicilio será la ciudad de Choloma, su duración indefinida y tendrá como actividad principal prestar servicio de transporte terrestre de carga en general y a tal efecto podrá desarrollar cualquier actividad que se relacione con ese fin principal como ser: operar estaciones expendedoras de productos derivados del petróleo, importación y comercialización de llantas, repuestos, implementos y accesorios para vehículos; importación y exportación de toda clase de artículos necesarios para el transporte de carga, brindar servicios de mantenimiento y reparación de vehículos; y en general realizar cualquier actividad lícita en comercio. Su capital es de L 25.000.00 y será administrada por un Gerente.

San Pedro Sula. 27 de septiembre de 1984.

**LA GERENCIA**

16 O. 84.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Al público y comercio en general, para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad capital el día 6 de agosto de 1984, por el Notario Público, Abogado Gustavo Acosta Mejía, fué constituida la sociedad mercantil denominada **PLOMOS INDUSTRIALES DE HONDURAS, S. A.** (PIHSA), con un capital inicial de cuarenta mil lempiras, siendo su finalidad principal la fabricación de óxido de plomo, separadores de P.V.C., celulosa y fibra de vidrio; recuperación de plomo de chatarra de baterías; fabricación de placas formadas y crudas para la industria del acumulador; la representación de casas nacionales y extranjeras; importación y exportación y todo lo relacionado con la industria de acumuladores y similares. El domicilio social, es la ciudad de Tegucigalpa, D. C., su duración ilimitada y será administrada por un Consejo de Administración.

Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1984.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

16 O. 84.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, a la banca, comercio, y público en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada por el Notario José Ramón Aguilar h., en esta ciudad el 12 de septiembre de 1984, se constituyó la entidad mercantil denominada "**CITRIC, S. A. DE C. V.**"; cuyo domicilio será la ciudad de San Pedro Sula; de duración indefinida; con un capital social mínimo de Lps. 25.000.00 íntegramente suscrito, y un capital máximo de . . . . Lps. 100.000.00. Su finalidad principal será Inversiones industriales, turísticas, comerciales, agroindustriales, de ganadería, de pesca, empaedora de carnes, y en general cualquier otra actividad mercantil lícita que directa o indirectamente tenga relación con la naturaleza de esta clase de actividades. La sociedad será administrada por un Consejo de Administración.

San Pedro Sula. 27 de septiembre de 1984.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

16 O. 84.

**MARCAS DE FABRICAS**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha cinco de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2851-84.

Tipo de Solicitud: **Marca de Fábrica.**

Fecha de la Solicitud: 29 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: "**RALSTON PURINA COMPANY**".

Domicilio: 855 South Eight Street St. Louis, Missouri 63188, Estados Unidos de América.

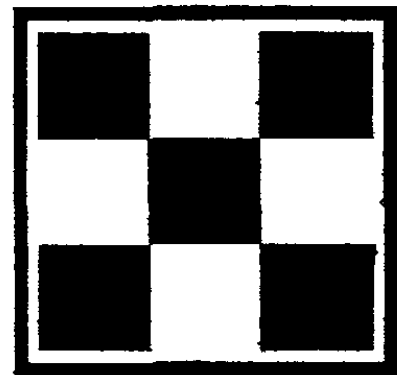
Nombre del Apoderado: **Licenciado Jorge Fidel Durón.**

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 31.

Distingue: Sustancias para la alimentación de animales. Alimentos para animales. Forraje para animales. Alimentos para ganado.

Denominación o descripción de Etiqueta: "**TABLERO DE DAMAS DE 9-CUADRADOS**" Logotipo ("**9-SQUARE CHECKERBOARD**" LOGO).



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1984.

**Camilo Z. Bendeck P.**

Registrador.

6, 16 y 26 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha diez de septiembre del presente año se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2821-84.

Tipo de Solicitud: **Registro de Marca de Fábrica.**

Fecha de la Solicitud: 27 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: **ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S. A. DE C. V.**

Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, y especialmente bronceadores para la piel.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en un oblongo en posición horizontal conteniendo las palabras BRONZ CARE y arriba de él tres figuras geométricas circulares, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, pudiendo usarse en todos colores y tamaños y en cualquier tipo de letra.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.,  
Registrador.

6, 16 y 26 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintinueve de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2768-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 22 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: ZYMA, S. A.

Domicilio: Nyon, Suiza.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos.

Inscrita en Suiza, con el número 325.796, el 24 de mayo de 1983 por un período de veinte años.

Denominación o descripción de etiqueta:

**RYNOS**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, a la banca, comercio y público en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada por el notario José Ramón Aguilar h., en esta ciudad el 13 de septiembre de 1984, se constituyó la entidad mercantil denominada "ALFACOLOR S. A.", cuyo domicilio será la ciudad de San Pedro Sula; de duración indefinida; con capital social de Lps. 25.000.00. Su finalidad será: Diseñar, producir, vender, arrendar vallas de publicidad, construcción de rótulos publicitarios en cualquier metal para edificios, autobuses, camiones y carreteras y en general cualquier otra actividad lícita que tenga relación directa o indirectamente con esta finalidad. La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración.

San Pedro Sula, 27 de septiembre de 1984.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

16 O. 84.

### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse a las ocho de la mañana del día veintiséis de octubre de 1984, en las oficinas de su domicilio social para tratar lo estipulado en los estatutos de la sociedad.

De no reunirse el quórum establecido, la Asamblea se llevará a cabo el día siguiente, en la misma hora y lugar, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1984

CONSEJO DE ADMINISTRACION

16 O. 84.

—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1984.

Mario A. Caballero  
Registrador.

26 S. 6 y 16 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2788-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 27 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 00826.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, arroz, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles; miel jarabe de melaza;

levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas; especias; hielo.

Denominación o descripción de etiqueta:

**"ROSSINI"**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.  
Registrador.

26 S. 6 y 16 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2784-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 27 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 00826.

Clase Internacional: 32.

Distingue: Cerveza, ale porter; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes y otros preparados para hacer bebidas. Especialmente, toda clase de refrescos y concentrados, jarabes y otros preparados para hacer o preparar refrescos.

Denominación o descripción de etiqueta:

**"COSCO"**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1984.

**Mario A. Caballero**

26 S. 6 y 16 O. 84. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintinueve de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2771-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 22 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: AMERICAN CYANAMID COMPANY.

Domicilio: One Cyanamid Plaza, Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; substancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Denominación o descripción de etiqueta:

**SPARTUS**

Inscrita en los Estados Unidos de América con el número 1,151,435, el 21 de Abril de 1981, por un período de veinte años.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1984.

**Mario A. Caballero**

Registrador.

26 S. 6 y 16 O. 84.

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de TEC, CONSULTORES TECNICOS Y ASOCIADOS, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse a las nueve de la mañana del día veintiséis de octubre de 1984, en las oficinas de su domicilio social para tratar lo estipulado en los estatutos de la sociedad.

De no reunirse el quórum establecido, la Asamblea se llevará a cabo el día siguiente en la misma hora y lugar con los accionistas que concurrn.

Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1984

16 O. 84.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

### REFORMA DE RAZON SOCIAL Y REFORMA A LA FINALIDAD SOCIAL

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, a la banca, comercio y público en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad ante el Notario José Ramón Aguilar h., el 28 de Septiembre de 1984, se reformaron las Cláusulas SEGUNDA, Artículo Tres ampliando la finalidad de la Empresa y Cláusula QUINTA, Artículo Cuarto, cambiando la denominación de SERVIHOGAR, S. A. de C. V. a "INDUSTRIAS INTERFOAM, S. A. de C. V."

San Pedro Sula, 1 de octubre de 1984.

16 O. 84.

**LA PRESIDENCIA**

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general y comercio en particular, se hace saber: Que en esta fecha y ante los oficios del Notario Alberto Milian García, se constituyó la Sociedad Mercantil "COMERCIAL GETSEMANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene como finalidad: "La comercialización de toda clase de cosméticos, artículos escolares, así como cualquier clase de mercadería, fin a la actividad primordial y en general a toda actividad de lícito comercio, inherentes a la naturaleza del negocio. Con un capital de Cinco Mil Lempiras, con domicilio en esta ciudad.

San Pedro Sula, 29 de septiembre de 1984.

16 O. 84.

**LA GERENCIA**

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general y comercio en particular, se hace saber: Que en esta fecha y ante los oficios del Notario Alberto Milian García, se constituyó la Sociedad Mercantil "CESIAH-VARIEDADES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene de finalidad: "La importación y comercialización de ropa de toda clase, así como la importación de materias primas para la elaboración de la misma; la venta de calzado para damas y caballeros, artículos de belleza y en general cualquier otra actividad de lícito comercio inherentes a la naturaleza del negocio. Con un capital de Ocho Mil Lempiras. Cor domicilio en esta ciudad.

San Pedro Sula, 28 de septiembre de 1984.

16 O. 84.

**LA GERENCIA**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2786-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 27 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 00826.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechos con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles; miel jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas; especias; hielo.

Denominación o descripción de etiqueta:

**"COSCO"**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1984.

**Mario A. Caballero**  
Registrador.

26 S. 6 y 16 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2740-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT.

Domicilio: Hamburgo, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Emplastos, anillos para callos y/o similares, agentes medicinales para los pies.

Denominación o descripción de etiqueta:

**CORNINA**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1984.

**Mario A. Caballero**  
Registrador.

26 S. 6 y 16 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2772-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 22 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: AMERICAN CYANAMID COMPANY.

Domicilio: One Cyanamid Plaza, Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materiales para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, hierbicidas.

Denominación o descripción de etiqueta:

**"CENTRUM"**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1984.

**Mario A. Caballero**  
Registrador.

26 S. 6 y 16 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2779-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 21 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: E. MERCK.

Domicilio: Frankfurter Strasse 250, D-6100 Darmstadt, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Denominación o descripción de etiqueta:

**ESMATENS**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 3 de septiembre de 1984.

**Camilo Z. Bendeck P.**  
Registrador.

26 S. 6 y 16 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2405-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 6 de agosto de 1982.

Nombre del Solicitante: MILES LABORATORIES INC.

Domicilio: Ciudad de Elkhart, Estado de Indiana Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Vitaminas y suplementos nutricionales.

Denominación o descripción de etiqueta:

**"VITAPACE"**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 3 de septiembre de 1984.

**Camilo Z. Bendeck P.**  
Registrador.

26 S. 6 y 16 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2787-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 27 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 00826.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carnes, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas y mermeladas; huevos, leche y otros productos lácteos; conservas, encurtidos, aceites y grasas comestibles. Especialmente Productos derivados del tomate.

Denominación o descripción de etiqueta:

**"ROSSINI"**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1984.

**Camilo Z. Bendeck P.**  
Registrador.

26 S. 6 y 16 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha seis de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2859-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 27 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: MERCK & CO., INC.

Domicilio: 126 E. Lincoln Avenue, Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en el dibujo caprichoso y distintivo de un caballo, dentro de una figura geométrica, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; pudiendo usarse en todos colores, y tamaños y en cualquier tipo de letra.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.  
Registrador.

6, 16 y 26 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha seis de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2858-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 27 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: MERCK & CO., INC.

Domicilio: 126 E. Lincoln Avenue, Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas herbicidas.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en el dibujo caprichoso y distintivo de la cabeza de una vaca, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, pudiendo usarse en todos colores y tamaños y en cualquier tipo de letra.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.  
Registrador.

6, 16 y 26 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2697-84

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: ALIMENTOS JACK'S DE CENTRO AMERICA, S. A.

Domicilio: San José, República de Costa Rica.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas, especias, hielo.

Denominación o descripción de etiqueta:

## PICARONAS

Inscrita en la República de Costa Rica, con el número 59.555, el 14 de Octubre de 1981, por un período de diez años.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 3 de septiembre de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.  
Registrador.

26 S. 6 y 16 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de septiembre del presente año se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2822-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 27 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S. A. DE C. V.

Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, y especialmente bronceadores para la piel.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en un oblongo en oposición horizontal conteniendo las palabras COCO BRONZ y arriba de él tres figuras geométricas circulares, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, pu-

diendo usarse en todos colores y tamaños y en cualquier tipo de letra.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.  
Registrador.

6, 16 y 26 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha cinco de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2847-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 29 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: "RALSTON PURINA COMPANY".

Domicilio: 855 South Eight Street St. Louis, Missouri 63188, Estados Unidos de América.

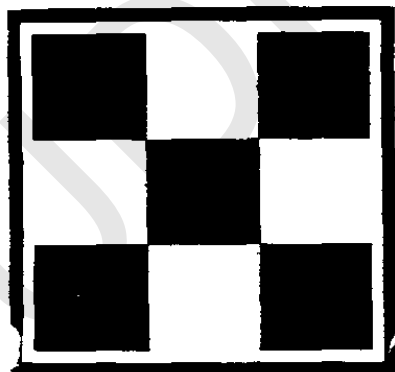
Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Proteína Soya aislada y comestible. Mezclas de Proteína de Soya aislada, suero y/o caseínas que se usan como ingredientes en alimentos.

Denominación o descripción de Etiqueta: "TABLERO DE DAMAS DE 9-CUADRADOS", Logotipo.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.  
Registrador.

6, 16 y 26 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha diez de septiembre del presente año se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2819-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 27 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: BEIERS-DORF AKTIENGESELLSCHAFT.

Domicilio: Hamburgo, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en la figura de un frasco que lleva las palabras NIVEA milk y un dibujo caprichoso, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, pudiendo usarse en los colores mostrados en ellos, o en cualquiera otros colores, tamaños y estilos de letras.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.  
Registrador.

6, 16 y 26 O. 84.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2926-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 9 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PETER PAN, SOCIEDAD ANONIMA (PETER PAN, S. A.)

Domicilio: Guatemala, República de Guatemala.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (con excepción de salsas para ensaladas); especias; hielo.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en las palabras DELIS YUMI, y abajo las que dicen GOMA DE MASCAR, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; pudiendo usarse en los colores mostrados en ellos, o en cualquiera otra combinación de colores, y tipos y estilos de letras.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.  
Registrador.

6, 16 y 26 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha treinta de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2651-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 9 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PETER PAN, SOCIEDAD ANONIMA (PETER PAN, S. A.)



Domicilio: Guatemala, República de Guatemala.

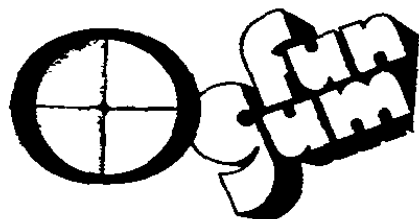
Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (con excepción de salsas para ensaladas); especias; hielo.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en las palabras "FUN GUM", y a su izquierda, y superpuesta a unas gomas de mascar una figura ovalada, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; pudiendo usarse en los colores mostrados en ellos, o en cualquiera otra combinación de colores, y tipos y estilos de letras.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1984.

Mario A. Caballero,  
Registrador.

6, 16 y 26 O. 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha treinta de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2704-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: HILOS OMEGA, S. A.

Domicilio: San Antonio Abad 78-c. México, D.F., México.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 23.

Distingue: Hilos de toda clase, para tejer, coser, zurcir y bordar.

Inscrita en la República de México, con el número 75566, el 31 de julio de 1953 y renovada a partir del 31 de julio de 1983 por un período de cinco años.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en el nombre OMEGA dentro de una figura ovalada y arriba y abajo de ella indicaciones sobre el producto que ampara, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; pudiendo usarse en los colores mostrados en ellos, o en cualquier otra combinación de colores, y tipo, y estilos de letras.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1984.

Mario A. Caballero  
Registrador.

6, 16 y 26 O. 84.

#### REFORMA DE ACUERDO DE CLASIFICACION

El Infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Comercio, hace saber: Que con fecha 24 de julio de 1984, se admitió a trámite la solicitud presentada por Abogado Jorge Alberto Burgos, en representación de la empresa "DERIVADOS DE MADERA S. A.", con domicilio en Tegucigalpa, D. C., y que tiene como giro principal: Fabricación de Muebles de Madera, contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Clasificación No. 320, de fecha 9 de septiembre de 1977. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo No. 85 del Acuerdo No. 287 del 12 de septiembre de 1973. — Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1984.

Ernesto Urrea Peña  
Oficial Mayor

8 y 16 O. 84.

#### ACUERDO DE CLASIFICACION

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Comercio, hace saber: Que con fecha 9 de abril de 1984, se admitió a trámite la solicitud presentada por Abogado

Gustavo Acosta Mejía, en representación de la empresa "PLASTICOS DE HONDURAS, S. A. DE C. V.", con domicilio en San Pedro Sula, y que tiene como giro principal FABRICACION DE ARTICULOS PLASTICOS, VAJILLAS PARA EL HOGAR, contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Clasificación No. 296-80, de fecha 28 de mayo de 1980. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo No. 85 del Acuerdo No. 287, del 12 de septiembre de 1973—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1984.

ERNESTO URREA PEÑA,  
Oficial Mayor.

8 y 16 O. 84.

#### NOMBRE COMERCIAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber. Que con fecha treinta y uno de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2448-84.

Tipo de Solicitud: Nombre Comercial.

Fecha de la Solicitud: 24 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: INDUSTRIA DE MOTORES, S. DE R. L. DE C. V." (INDEMO).

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Francisco G. Durón L.

No. de Colegiación: 01346.

Clase Internacional:

Distingue: Establecimientos dedicados al ensamble y producción de ventiladores, motores eléctricos, planchas, máquinas de coser, estufas, bicicletas.

Denominación o descripción de etiqueta:

**"INDUSTRIA DE MOTORES, S. de R. L. de C. V."**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.  
Registrador.

26 S., 6 y 16 O. 84.

## CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Comercio Interior, CERTIFICA: La Resolución N° 127-84, que literalmente dice: "RESOLUCION No. 127-84.—SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO. — Tegucigalpa, Distrito Central, veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTA: Para resolver la solicitud, que con fecha trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, presentó ante esta Secretaría de Estado, el Abogado César A. Batres, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa "KIOSKO COMERCIAL S. A.", con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir que se le conceda a su representada Licencia de Distribuidor, en forma No Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, de la Empresa Concedente "AEROSOLLES DE CENTROAMERICA S. A. DE C. V.", domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, para distribuir los productos: Pinturas arquitectónicas, pinturas automotrices, esmaltes, barnices, acabados industriales, diluyentes, thinner y masillas.

RESULTA: Que el interesado acompaña Contrato, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, mediante el cual acredita que la Empresa Concedente "AEROSOLLES DE CENTROAMERICA S. A. DE C. V.", ha concedido a la empresa concesionaria "KIOSKO COMERCIAL S. A.", la distribución, por tiempo indefinido en forma no Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, de los productos: Pinturas arquitectónicas, pinturas automotrices, esmaltes, barnices, acabados industriales, diluyentes, thinner y masilla, que fabrica la empresa concedente.

CONSIDERANDO: Que la empresa "KIOSKO COMERCIAL S. A.", ha cumplido con los requisitos que para obtener Licencia de Distribuidor, exige la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado de conformidad con lo establecido en los Decretos Ley N° 549 y 804 del 24 de noviembre de 1977 y 10 de septiembre de 1979, respectivamente y su Reglamento.

## RESUELVE:

Conceder Licencia de Distribuidor, en forma no Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, a la empresa concesionaria "KIOSKO COMERCIAL S. S." con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, de la empresa concedente "AEROSOLLES DE CENTROAMERICA S. A. DE C. V.", domiciliada en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para distribuir los productos: Pinturas arquitectónicas, pinturas automotrices, esmaltes, barnices, acabados industriales, diluyentes, thinner y masilla que fabrique la empresa concedente.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación; inscribese en el Registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Comercio Interior.—Notifíquese. Firma. ROBERTO SUAZO CORDOVA Presidente de la República. El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio, Sello y Firma CAMILO RIVERA GIRON".

Y para los fines que al interesado convengan extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE RUBEN GODOY M.

Director General de Comercio Interior.

16 O. 84.

## CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Comercio Interior, CERTIFICA: La Resolución No. 086-84, que literalmente dice: "RESOLUCION No. 086-84.—SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO.—Tegucigalpa, Distrito Central, seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTA: Para resolver la solicitud, que con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, presentó ante esta Secretaría de Estado, el Abogado German Edgardo Leitzelar V. en su carácter de Representante Legal de la Empresa "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir que se le conceda a su representada Licencia de Representante, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, de la Empresa Concedente "ATLAS COPCO NEDERLAND B. V.", domiciliada en Amsterdam, República de Holanda, para distribuir los productos: Compresores y accesorios.

RESULTA: Que el interesado, acompaña Contrato de Representación, de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres, mediante el cual acredita que la Empresa Concedente "ATLAS COPCO NEDERLAND B. V.", ha concedido a la Empresa Concesionaria "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), la Representación por tiempo indefinido, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, para participar en la Licitación Pública Internacional No. 5-83, concerniente al proyecto de equipo para Puerto Castilla.

CONSIDERANDO: Que la Empresa "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), ha cumplido con los requisitos que para obtener Licencia de Representante, exige la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Decretos Ley No. 549 y 804, del 24 de noviembre de 1977, y 10 de septiembre de 1979, respectivamente y su Reglamento,

## RESUELVE:

Conceder Licencia de Representante, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, a la Empresa Concesionaria "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, de la Empresa Concedente "ATLAS COPCO NEDERLAND B. V.", domiciliada en Amsterdam, República de Holanda, para participar en la Licitación Pública Internacional No. 5-83, concerniente al Proyecto de equipo para Puerto Castilla.—Publíquese esta Resolución, en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación; inscribese en el Registro respectivo, que al efecto, lleva la Dirección General de Comercio Interior. Repóngase el papel sellado correspondiente vigente.—Notifíquese.—Firma.—ROBERTO SUAZO CORDOVA, Presidente de la República.—El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio.—Sello y Firma.—CAMILO RIVERA GIRON"

Y para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE RUBEN GODOY MONCADA.

Director General de Comercio Interior.

16 O. 84.

# Proveduría General de la República

## RESOLUCION No. RE-081-84.

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTA: Para resolver la adjudicación de la Invitación a Licitación No. 161-84 compra de 14,486 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS) Bolsas de Cemento Gris Portland, para la Unidad Proyecto Educación dependiente del Ministerio de Educación Pública.

RESULTA: Que el señor PROVEEDOR GENERAL DE LA REPUBLICA, P. M. JULIO CESAR CASTILLO, recibió Oficio No. 454-84 de fecha agosto 28, 1984, suscrito por el LIC. RIGOBERTO MEDINA, que literalmente dice: "OFICIO No. 454-84. Agosto 28, 1984, P. M. JULIO CESAR CASTILLO, Proveedor General de la República. Su Despacho.—Señor Proveedor: Por este medio estamos solicitando a usted la compra de materiales de construcción, los que se utilizarán para terminar la construcción de escuelas en los departamentos de El Paraíso, Olancho y Lempira. Los fondos provienen en un 64% del Crédito GOH-AIF-777 y un 36% de fondos nacionales.

Dichos materiales son los siguientes:

- 121,500 bloques de concreto de 4" x 8" x 16"
- 14,486 bolsas de cemento gris portland
- 6,300 piezas de madera botagua de 1" x 6" x 14'
- 1,000 lances de tubo de HG de 1/3" x 20'
- 1,600 piezas de madera rústica de 1" x 12" x 14'
- 3,000 piezas de madera rústica de 1" x 3" x 14'
- 694 piezas de madera rústica de 3" x 3" x 14'
- 87 piezas de madera rústica de 2" x 4" x 14'

Estos materiales deberán ser entregados aquí en Tegucigalpa, de donde se procederá el Proveedor a realizar los retiros correspondientes. Agradeciéndole su atención a la presente lo saludo. Atentamente (FIRMA Y SELLO) RIGOBERTO MEDINA R. ADMINISTRADOR".

RESULTA: Que el 10 de septiembre de 1984, se procedió a la apertura de Plicas de la Invitación a Licitación No. 161-84.

RESULTA: Que mediante Acta No. 89-84 se procedió a la adjudicación de la Invitación a Licitación No. 161-84 y la Comisión Asesora de Análisis y Adjudicación manifiesta sus criterios de adjudicación y recomendaciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que para la Comisión Asesora de Análisis y Adjudicación fueron criterios de adjudicación: ser el único postor y ser producción nacional.

POR TANTO: EL PROVEEDOR GENERAL DE LA REPUBLICA, en uso de las facultades que la Ley le confiere,

### RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a Industria Cementera Hondureña, S. A. (INCEHSA), la partida única de esta Invitación a Licitación según Anexo No. 1.—Notifíquese.

**P. M. JULIO CESAR CASTILLO ESCOBER**  
Proveedor General de la República

### ANEXO No 1

**INDUSTRIA CEMENTERA, HONDUREÑA, S. A.**  
(INCEHSA)

RESOLUCION No. RE-081-84 INVITACION A LICITAR No. 161-84

PDA.	CANT.	DESCRIPCION	P/UNIT.	P/TOTAL
1	14,486	Bolsas de Cemento Gris Portland	Lps. 6 93	Lps. 100 387 95
CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 98/100				

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA (SEGUN LO INDIQUEN LOS INTERESADOS)  
 FORMA DE PAGO: LEMPIRAS  
 LUGAR DE ENTREGA: BODEGAS CONSTRUCCIONES ESCOLARES  
 TEGUCIGALPA, D C

## ACTA DE ADJUDICACION No. 91-84

En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la una de la tarde (1:00 p. m.) reunida la Comisión Asesora de Análisis y Adjudicación, integrada por LIC. CARLOS ALBERTO LOZANO, por el Departamento Legal; P. M. RODOLFO CASTRO, por Contraloría Interna; P. M. SAUL PAVON, por Auditoría Interna; P. M. EDGAR J. AGUILAR y LIC. SONIA CACERES, por Departamento de Compras, con el objeto de analizar los Cuadros Comparativos de Ofertas y recomendar la adjudicación de la Invitación a Licitación No. 140-84 que consiste en la adquisición de dos (2) máquinas de escribir eléctricas, para ser usadas en la oficina del Secretario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, después del análisis correspondiente, la Comisión Asesora recomienda se adjudique de la siguiente manera:

PRIMERO: Adjudicar a la firma JETSTEREO por reunir y superar las características técnicas mínimas, por ser el menor postor calificado, y su forma de pago en Lempiras.

PDA.	CANT.	DESCRIPCION	V/UNIT.	V/TOTAL
1	2	Máquinas de escribir eléctricas marca CANON, Modelo AP-200, disco impresor 96 caracteres, centrado y subrayado automático, con memoria 110 voltios	2,300.00	4,600.00

CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

No habiendo más que tratar se levantó la sesión a la 1:30 p. m. (una y media de la tarde), firmando para Constancia el Cuadro de Resumen y la presente Acta los miembros de la Comisión Asesora de Análisis.

LIC. CARLOS ALBERTO LOZANO M. Por Departamento Legal	P. M. RODOLFO CASTRO Por Contraloría Interna
P. M. SAUL PAVON Auditor Interno	P. M. EDGAR J. AGUILAR Jefe Depto. de Compras
LIC. SONIA CACERES Depto. de Compras	

VISTA: El Acta No. 91-84 que antecede el PROVEEDOR GENERAL DE LA REPUBLICA acepta la recomendación hecha por la Comisión Asesora de Análisis.

Prosígase el trámite de Compra.

**P. M. JULIO CESAR CASTILLO ESCOBER**  
Proveedor General de la República

16 O. 84.

### ACTA No. 86-84

En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) reunida la Comisión Asesora de Análisis integrada por P.M. Edgar J. Aguilar y P.M. Martín Alejandro Rivera R., por el Depto. de Compras; P.M. Juan B. Murillo por el Depto. de Contraloría; P.M. Saúl Pavón, por el Depto. de Auditoría; Prof. Ramón Álvarez, por el Depto. Legal y los señores Marco Antonio Zúñiga y la Sra. Martha Elena de Velarde por el Programa de Saneamiento Ambiental (PROSABA), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con el objeto de analizar el Cuadro Comparativo de Ofertas y recomendar la adjudicación de la Invitación a Licitación No. 48-84-A en sus partidas comprendidas de la No. 1 a la No. 14 consistentes en Lances y Accesorios de P.V.C. para uso del Programa de Saneamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Se emitieron Invitaciones a Licitación enviándose a varias casas comerciales de las cuales solamente se recibió oferta de POLITUBO NOVATEC y LARACH y CIA, indicándonos esta última que no tenía en existencia lo solicitado.

PRIMERO: Después del análisis correspondiente la Comisión Asesora recomienda adjudicar de la siguiente manera:

PDA. No. 1: Se adjudica a NOVATEC por ser el menor postor, consistente en 1.600 Lances de Tubería de P.V.C., de 3 pulgadas de diámetro de 20' de longitud para drenaje marca Novatec, valor total de Lps. 28,800.00.

PDA. No. 2: Se adjudica a POLITUBO por ser el menor postor consistente en 1.500.00 Lances de Tubería de P.V.C., diámetro 2", longitud 20', SRD26 (160 libras marca Politubo, valor total Lps. 24,750.00.

PDA. No. 3: Se adjudica a POLITUBO por ser el menor postor consistente en 900 Lances de P.V.C. diámetro 1 1/2" SRD26 (160 libras) marca Politubo, valor total Lps. 11,250.00.

PDA. No. 4: Se adjudica a NOVATEC por ser el menor postor, consistente en 1.100 Lances de P.V.C. diámetro 1" SRD26 160 pulgadas, marca Novatec, valor total Lps. 6,325.00.

PDA. No. 5: Se adjudica a NOVATEC por ser el menor postor, consistente en 25 codos de P.V.C. 90 grados, diámetro 1 1/2" cédula 40 hembras en ambos lados, valor total Lps. 47.50.

PDA. No. 6: Se adjudica a NOVATEC por ser el menor postor consistente en 15 TEES de P.V.C. diámetro 1 1/2" cédula 40 hembras en todos lados valor total Lps. 37.50.

PDA. No. 7: Se adjudica a POLITUBO por no tener el reductor una mayor área de contacto interno, consistente en 10 reductores de P.V.C. 1 1/2" 1" hembra da ambos lados cédula 40 marca A.P.C. valor total Lps. 16.00.

PDA. No. 8: Se adjudica a NOVATEC por ser el menor postor consistente en 10 reductores de P.V.C. 3" - 2" hembra en ambos lados cédula 40 marca Novatec, valor total Lps. 42.00.

PDA. No. 9: Se adjudica a NOVATEC por ser el menor postor consistente en 10 reductores de P.V.C. 3"-1" hembra en ambos lados cédula 40 marca Novatec, valor total Lps. 42.00.

PDA. No. 10: Se adjudica a NOVATEC por ser el menor postor consistente en 10 reductores de P.V.C. de 2"-1" hembra en ambos lados, cédula 40, valor total Lps. 16.00.

PDA. No. 11: Se adjudica a POLITUBO por tener el adaptador mayor roscado, consistente en 25 adaptadores de P.V.C., lado roscado macho y liso y en extremo hembra diámetro 2" cédula 40 marca A.P.C., valor total L. 78.75.

PDA. No. 12: Se adjudica a NOVATEC por ser el menor postor consistente en 25 adaptadores de P.V.C. lado roscado macho y liso extremo hembra, diámetro 1 1/2" cédula 40, marca Novatec, valor total Lps. 31.25.

PDA. 13: Se adjudica a NOVATEC por ser el menor postor consistente en 15 adaptadores de P.V.C. lado roscado hembra y liso extremo hembra diámetro 1 1/2" cédula 40, valor total Lps. 24.00.

PDA. No. 14: Se adjudica a POLITUBO por tener el adaptador una mayor área de contacto consistente en 15 adaptadores de P.V.C. lado roscado hembra y liso extremo hembra diámetro 1" cédula 40, valor total L. 18.75.

SEGUNDO: No habiendo más que tratar se levanta la sesión a las 10:00 a.m. (diez de la mañana en punto), firmando para constancia los participantes en el mismo.

P.M. Edgar J. Aguilar,  
Jefe Depto. de Compras.

P.M. Martín Alejandro Rivera,  
Analista de Compras.

P.M. Juan B. Murillo,  
Contraloría Interna.

P.M. Svíl Pavón,  
Auditoría Interna.

Prof. Ramón Alvarez,  
Depto. Legal.

Sr. Marco A. Zúñiga,  
Saneamiento Ambiental.

Sra. Martha Elena de Velarde,  
Saneamiento Ambiental.

Vista el Acta No. 86-84 que antecede el Proveedor General de la República, acepta la recomendación hecha por la Comisión Asesora de Análisis. Prosigase el trámite de compra.

P.M. JULIO CESAR CASTILLO E.  
Proveedor General de la República.

16 O. 84.

## ACTA No. 050-84

### ACTA DE APERTURA DE PLICAS DE LA LICITACION PUBLICA No. 83-84

En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el local que ocupa la Proveeduría General de la República, se procedió a la Apertura de Plicas de la Licitación Pública No. 83-84, emitida para la adquisición de DESCARGADOR DE ARROZ, INSTRUMENTO DE ABSORCION AUTOMATICAS, UNIDAD DE DIGESTION MICRO KJELDAHL, para uso del Proyecto de Investigación y Extensión Agropecuaria II Etapa, dependiente del Ministerio de Recursos Naturales. Financiada con Fondos AID/Ley Pública PL-480, Alimentos para el Desarrollo.

La audiencia fue presidida por el P.M. JULIO CESAR CASTILLO, contando con la asistencia de los señores: LIC. ABRAHAM LOZANO, P.M. ALEX DANILG NUÑEZ SUAZO, por el Depto. Compras, P.M. LUZ BETTY GOMEZ por el Depto. Contraloría Interna, P.M. DANILO SUAZO VILLATORO, Depto. de Auditoría, LIC. JULIA CEDENO, por el Depto. Legal; asimismo asistieron los señores representantes de las Casas participantes: ALLAN OSMAN MINERA GALINDO, por el Ministerio de Recursos Naturales; JORGE ALBERTO FAJARDO, por REMUNDO HERNAN BARRIENTOS por LABHOSPY, ONDINA HAYRES POR SERVICIOS ANALITICOS S. DE R. L.; procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: Se declara abierta la Audiencia de Apertura de Plicas y a partir de ese momento no se aceptan más ofertas:

SEGUNDO: Se procedió a abrir las plicas conteniendo las siguientes ofertas:

OFERTA No. 1: SERVICIOS ANALITICOS S. DE R. L. DE C. V., presenta oferta por Lps. 44,504.00, adjunto Cheque Certificado No. 337115, por valor de Lps. 2,225.20 de fecha 21 de sept., 1984 de BANCAHSA, que si cubre el 5% exigido como Garantía de Sostentamiento de Oferta, presenta catálogos.

OFERTA No. 2: REPRESENTACIONES DEL MUNDO S. DE R. L., presenta oferta por un monto total de Lps. 45,912.52 adjunto pagaré debidamente avalado por Lps. 3,000.00 que si cubre el 5% exigido como Garantía de sostenimiento de oferta, adjunta catálogos.

OFERTA No. 3: LABHOSPY, presenta oferta por un monto total de Lps. 45,575.94, adjuntando pagaré, debidamente autenticado por valor de Lps. 2,278.79 que si cubre el 5% exigido como garantía de sostenimiento de oferta, adjunta catálogos.

TERCERO: No habiendo más que tratar ni ofertas más que abrir, se procedió a levantar la Audiencia de Apertura de Plicas por parte del Proveedor General de la República, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), y para los efectos legales consiguientes, firmamos la presente Acta.

SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA POR PARTE DE LOS OFERENTES.

P.M. JULIO CESAR CASTILLO ESCOBER  
Proveedor General de la República.

Lic. Julia Cedeño,  
Depto. Legal.

Lic. Abraham Lozano,  
Depto. Compras.

P.M. Danilo Suazo Villatoro,  
Auditoría Interna.

P.M. Luz Betty Gómez,  
Contraloría Interna.

P.M. Alex Danilo Núñez Suazo,  
Analista de Compras.

16 O. 84.

**MATRICULA DE COMERCIANTE EMPRESARIO INDIVIDUAL**

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 380 del Código de Comercio, al público, banca, comercio e industria y comerciantes en general se hace saber: Que en Escritura Pública No. 207 que autorizó el Notario Armando Tomé, el 2 de los corrientes, me constituí en Comerciante Empresario Individual, siendo el giro ordinario de mi negocio la compraventa de rodo para refrigeradores, artículos para el hogar y toda clase de productos eléctricos y de refrigeración, siendo el domicilio de mi Empresa la ciudad de Tegucigalpa, D. C., con un capital en giro de CINCO MIL LEMPIRAS, y el nombre comercial con el que se conocerá es "ELECTCO" ELECTRONICA COMERCIAL.

Tegucigalpa, D. C., 4 de Octubre de 1984.

16 O. 84.

CARLOS ESPINAL ALVAREZ

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL—REFORMAS**

Por este medio y para los efectos legales, al público se hace saber lo siguiente:

Que el día 15 de octubre de 1983, en sesión de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "COMPAÑIA AZUCARERA CHUMBAGUA, S. A.", se acordó aumentar el capital social de Lps. 3,640,000.00 a . . . . . Lps. 9,490,000.00, produciéndose así un aumento de L. 850,000.00; y que por tal razón también se acordó reformar la Cláusula Quinta de la Escritura Constitutiva y el Artículo 3ro. de los Estatutos Sociales. El acta respectiva de esos acuerdos fue protocolizada en escritura pública que con fecha 10 de agosto de 1984 del corriente año autorizó en esta ciudad el Notario Luis Francisco Gaviña.

San Pedro Sula, 13 de septiembre de 1984.

COMPANIA AZUCARERA CHUMBAGUA, S. A.  
Consejo de Administración

16 O. 84.

**REFORMA DE ESCRITURA SOCIAL**

Al público y comercio en general, se hace saber: Que en Instrumento Público que en esta ciudad autorizó el Notario Don Saúl Muñoz Orellana, se reformaron las cláusulas Segunda, Quinta y Séptima de la escritura social de IMPORTADORA FERRETERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (IMFERRA, S.DE R. L.) y como consecuencia de ello, se aumentó el capital social de la misma, mediante la admisión de nuevos socios.

San Pedro Sula, 26 de septiembre de 1984.

La Gerencia

IMPORTADORA FERRETERA, S. de R. L.

16 O. 84.

**REFORMA DE ESCRITURA SOCIAL**

Al comercio y público en general, para los efectos de ley, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el veintisiete de septiembre del presente año, autorizado por el Notario Leonidas Rosa Bautista, se modificó la Escritura de Constitución Social de la Sociedad "CORPORACION UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en el sentido de reformar la Cláusula QUINTA de dicha Escritura aumentando el capital social a TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 300,000.00) como máximo, a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 250,000.00) como mínimo.

San Pedro Sula, Cortés, 4 de octubre de 1984.

LA GERENCIA

16 O. 84.

**RE M A T E S**

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes nueve de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una fracción del solar frente a la calle doce de la ciudad de Comayagüela, que mide diez varas frente a dicha calle por veinte de fondo, que se limita: Al Norte, solar de María Medrano; al Sur, propiedad del Licenciado don Manuel Sabino López, calle de por medio; al Oriente, solar de Irene Romero; y al Poniente, con propiedad de Zepeda Durón hoy de sus herederos. Encontrándose inscrito el dominio a favor de la compareciente bajo el número 207, folio 285 del tomo 144, y de su representante bajo el número 133, folio 157 del tomo 297, ambas inscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento; b) "Un solar situado en el Barrio de Concepción de la ciudad de Comayagüela, frente a la Quinta Avenida, que tiene veintitrés y dieciocho pulgadas de frente de Norte a Sur, por veinte varas de fondo de Este a Oeste, con estos límites: Al Norte, con propiedad de Fernando Zepeda Durón, hoy de sus herederos; al Sur, propiedad de Santos Soto Sucesores; al Este, resto del solar de don J. Marcos Reyes; y al Oeste, Quinta Avenida de por medio, solar de J. Marcos Reyes. Ese inmueble se encuentra inscrito a favor de la compareciente bajo el número 209, folio 286 al 287 del tomo 144 y de su representada bajo el número 34, folio 157 del tomo 297, ambas inscripciones de Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y c) Un lote de solar situado en el Barrio Concepción de Comayagüela, que tiene diez varas de frente de Oriente a Poniente por veinte varas de fondo o sea de Norte a Sur, con una extensión superficial de doscientas varas cuadradas, con estos límites especiales: Al Norte, propiedad de don Toribio Ponce, calle de por medio; al Este, propiedad de Fernando Zepeda Durón, hoy de sus herederos; y al Oeste, resto del inmueble perteneciente a J. Marcos Reyes. Encontrándose inscrito el dominio a favor de

la compareciente bajo el número 246, folios 331 del tomo 44 y de su representada bajo el número 135, folios 157 al 158 del tomo 297; ambas inscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. En los tres inmuebles anteriormente descritas se encuentran construidas las siguientes mejoras: Nueve apartamentos todos de piedra de cuña y ladrillo, constando cada uno de piso de ladrillo de cemento, todos con sus respectivos patios, lavaderos, piezas de cocina, baño y servicios sanitarios, el techo de los apartamentos es de teja, constando con su respectivo cielo raso de madera la construcción mide por el lado de la quinta avenida, treinta y siete metros y por el lado de la doceava calle o sea por el fondo dieciocho metros, por el lado de la quinta avenida o frente de los apartamentos se encuentran cuatro apartamentos con sus respectivas puertas y ventanas de madera al lado de la calle, dos apartamentos tienen una medida de cuatro metros por cuatro cuarenta y cinco y otro apartamento del lado del patio mide cuatro metros por tres cincuenta, el patio es de cuatro metros por cinco metros con una cocina de dos metros por dos cincuenta, baño y servicio de dos metros por dos cincuenta de metro. Por el lado de la quinta avenida un apartamento mide cuatro metros por tres metros, con un patio de cuatro metros por dos cincuenta, una cocina de dos cincuenta de metro por dos cincuenta de metro y un baño y servicio sanitario de dos cincuenta de metro y un baño y servicio sanitario de dos cincuenta por uno cincuenta. Dos apartamentos al lado de la calle de cuatro cincuenta. Dos apartamentos al lado de la calle de cuatro cincuenta por tres cuarenta y cinco cada una, constando de un patio de dos cincuenta por cuatro, con su cocina de dos cincuenta por dos cincuenta, servicio y baño de uno cincuenta por dos cincuenta. En la quinta avenida y doceava calle o sea en la formación de la esquina hay dos piezas de cinco metros por ciento metro y otro apartamento al lado de la calle doceava de cuatro cincuenta, un baño con su servicio sanitario de dos cincuenta por dos cincuenta, una cocina de dos cincuenta por dos cincuenta y un patio de cuatro cincuenta por tres cuarenta y cinco. En la doceava calle de Co-

mayagüela dos apartamentos, el primero está compuesto de una pieza al lado de la calle de tres setenta por cinco setenta y de una pieza que da al patio de tres setenta por dos noventa y otra pieza que también da al patio de dos cincuenta por seis metros, constando de cocina y comedor midiendo tres setenta por dos metros, patio de uno veinte por ocho metros, servicio sanitario, baño y el lavadero de una medida de uno ochenta por dos cincuenta. El otro apartamento siempre dando a la doceava calle, consta de una pieza que da al lado de la calle y mide tres setenta por cinco setenta y una pieza que al patio mide tres setenta por dos noventa, baño y servicios sanitarios de dos por dos cincuenta metros con una cocina de dos por tres cincuenta y un patio en forma deledando del servicio sanitario al fondo con una medida de uno veinte por ocho metros, siendo el patio al lado de la cocina de cuatro por dos cincuenta metros. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de cien mil lempiras exactos . . . . . (Lps. 100.000.00) y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil lempiras exactos (Lps. 50.000.00) más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tábora, en su condición de Apoderada del BANCO DE OCCIDENTE, S. A., contra la señora Lastenia Zepeda de Lacayo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1984.

Darío Ayala Castillo,  
Secretario

Dei 15 O. al 6 N. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintiséis de octubre del año en curso a las diez de la mañana y en el local que ocupa este despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Lote de terreno denominado como lote "G" desmembrado de la zona comercial número dos de la colonia "QUINCE DE SEPTIEMBRE", ubicada en Toncontín de la ciudad de

Comayagüela, Distrito Central, teniendo como límites y dimensiones los siguientes: al Norte, diecinueve metros con sesenta y cinco centímetros, con lote "F"; al Sur, diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros con lote "H"; al Este, diez metros noventa y nueve centímetros, con lote "B", y al Oeste, diez metros cincuenta y cinco centímetros, mediando calle, con lote número once del bloque "C", todo con una área superficial de trescientas seis varas cuadradas y cincuenta y cuatro centésimas de vara cuadrada en el cual se encuentran las siguientes mejoras: Una casa, paredes de ladrillo de rafón, cemento y techo de concreto, piso cubierto con ladrillo de cemento, consta de tres dormitorios, dos baños, sala, comedor, cocina, garage, porche, una pila para lavaderos, una pila para trapeador, acera frente a la casa por la parte que da a la calle, el solar está cercado con tapias de ladrillo al lado Este, siendo esta tapia propiedad medianera con la otra casa construida en el lote "B", al Norte el cerco es parte de ladrillo de rafón y alambre tipo malla ciclón, siendo por este rumbo propiedad medianera el cerco descrito con la casa construida en el lote "F" y al Oeste el cerco es con cemento de ladrillo rafón y sobre éste tiene alambre malla ciclón, también dos portones que sirven de entrada al garage y a la casa, portones hechos de tubo de hierro galvanizado de una y un cuarto de pulgada y alambre malla ciclón, dotada de todos los servicios modernos; y cuyo dominio se encuentra inscrito a favor del exposante con el número ciento setenta y tres, folios del ciento noventa y seis al doscientos ocho del tomo ciento setenta y seis del Registro de la Propiedad inmueble de este Departamento, y fue valorado por el Perito nombrado por este Despacho, en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 75.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10.000.00), más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado César Augusto Tomé Rápalo, actuando en representación de la señora Inés Alonso de Mungrúa Payes, contra URBANIZACIONES HASBUN, S. A., representada por el señor José Hasbun Touché. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes del avalúo del mismo, habiendo sido su primer denominación "URBANIZACIONES HASBUN, JOSE TOUCHE Y CIA".—Tegucigalpa D. C., 21 de septiembre de 1984.

**Darío Ayala Castillo**

Del 29 S. al 24 O. 84. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día jueves veinticinco de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar situado a inmediaciones del rastro público y con una extensión superficial de doscientas setenta varas cuadradas y con los siguientes límites: Al Norte, con solar y casa de Salomón Carias, hoy de los herederos del Doctor Larios Córdoba; al Sur, solar municipal, actualmente de Lucas G. Moncada; al Este, mediante calle y costado de la Escuela Estados Unidos; y al Oeste, con márgenes del río Choluteca; encontrándose construida en dicho solar una casa de trece varas de frente por catorce de fondo compuesta de una sala, tres dormitorios, un baño, un cuarto, un comedor, una cocina, una despensa y un pasillo; toda ella con piso de ladrillo de cemento, construida con cimientos de piedra y paredes de ladrillo rafón amarradas con cemento, y las piedras divididas por canceles de madera, pintada toda ella por dentro y por fuera y con sus instalaciones de agua y luz eléctrica; que hube dicho inmueble por compra que le hice a don Luis F. Castillo el veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta, mediante escritura pública autorizada por el Notario Gustavo Adolfo Navarro, encontrándose su dominio a su favor con el Número 209. Folios 286 y 287 del Tomo 92 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado de Oficio por este Tribunal en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO LEMPIRAS (Lps. 33,404.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de TRES MIL LEMPIRAS (Lps. 3,000.00), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido ante este Despacho por el señor Raúl Cardona contra la señora Mercedes Romero de Castillo, y se advierte que por tra-

tarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1984.

**Carlos Octavio Rivas**

Secretario

Del 24 S. al 18 O. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día viernes diecinueve de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en Pública Subasta, los siguientes bienes: "EVALUACION ACTIVOS "PRETENZA": 1 Nave industrial de 60 mts. x 12 mts. techo de zinc L. 10,000.00; 1 Compresor de Aire Cód. A-4, Serie M3218 T., L. 1,000.00; 1 Puente metálico para grúa de 10 tons., L. 5,000.00; 1 Grúa corrediza de 10 toneladas, L. 1,000.00; 1 Tecele para la grúa de 10 toneladas, . . . . . L. 1,000.00; 1 Puente metálico para grúa de 20 toneladas, L. 5,000.00; 1 Grúa corrediza de 20 toneladas, L. 1,500.00; 1 Tecele para la grúa de 20 toneladas, L. 2,000.00; 1 Grúa viejera eléctrica de 10 tons. con viga metálica, L. 5,000.00; 1 Prensa hidráulica con motor y rodos transportadores, L. 3,000.00; 1 Banda transportadora, L. 200.00; 1 Conjunto de panales eléctricos, L. 5,000.00; 6 Moldes para viguetas, L. 3,000.00; 4 Moldes para vigas doble T., . . . . . L. 4,000.00; 16 Piezas de moldes para vigas pretensadas, L. 4,000.00; 1 Vehículo Marca FORD, Serie LA 7DXL L. 2,000.00; Acciones de la Empresa COINSULA, S. A. DE C. V., . . . . . L. 50,951.33; Solicitudes de Marcas: MUROX, ECOX, BOVEX y PRETEX del 12 de marzo de 1981, L. 500.00; Patentes y Viguetas prefabricadas denominadas: Sistema Estructural Prefabricado N° 2799, del 8 de marzo de 1979, L. 500.00. EVALUACION ACTIVOS "PROCOSA": a) Terreno ubicado en el Barrio Casamata, de esta ciudad, de 80 varas de Norte a Sur, por 21 de Este a Oeste, con una superficie de 1,860 varas cuadradas, cuyas colindancias son: Al Norte, calle de Casamata; al Sur, propiedad de Francisco Valladares Zepeda; al Este, propiedad de Miguel Angel Valladares, y; al Oeste, casa y solar de Carlos Carias. Dicho terreno es parte de los activos de PROCOSA y

se evaluó en Lps. 48,000.00. b) Terreno localizado en la parte Sur-Oeste de esta ciudad, con una área de 43176.62 varas cuadradas, cuyos límites son: Al Norte, Lote 4-B de los herederos de María Elisa v. de Ynestroza; al Sur, lotificación de Andrés Reyes Noyola y carretera al Batallón; al Este, "Área cultivada Sur" y lote de Abraham Hilsaca, y; al Oeste, herederos de Emilia Durón. El valor de este terreno es de L. 400,000.00. c) En el terreno anterior se encuentran las siguientes mejoras: Edificio de fábrica, bodega de repuestos, galera de madera, edificio de oficinas, sistemas de agua, drenaje y alcantarillado y muros. El valor de estas mejoras es de . . . . . L. 300,000.00. d) Mobiliario y equipo de oficina, L. 20,000.00. e) Máquina y equipo, L. 215,000.00. f) Equipo rodante, L. 45,000.00. g) 100 Acciones del capital de Arena y Grava, S. A., L. 100,000.00. Resumen: Total Valor Tasación Activos PRETENZA, Lps. 104,651.33. Total Valor Tasación Activos PROCOSA, L. 1,128,000.00. Total Valor Tasación, L. 1,232,651.33. Y, se rematarán para hacer efectiva la cantidad de Un Millón Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro Lempiras con Treinta y Siete Centavos (Lps. 1,657,324.37), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su condición de Apoderado de la Corporación Nacional de Inversiones (CONADI), contra las Sociedades Productos de Concreto, S. A. de C. V. (PROCOSA) y Prefabricados y Pretensados, S. A. de C. V. (PRETENZA). Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1984.

**Darío Ayala Castillo**

Del 22 S. al 17 O. 84. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día treinta de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: "Una casa de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, construida de paredes de adobes, techo de teja, dividida en tres piezas, con su corre-

tor interior, cocina y demás dependencias, ubicada en su correspondiente solar, al extremo Oriente de la Plaza, siendo los límites de dicha casa: Al Sur, con casa y solar de Esteban Molina, hoy de Pedro A. Molina y Francisco Mata; mediando calle, al Norte, con casa y solar de don Hipólito Agasse, mediando pared; al Este, con casa y solar del mismo Agasse, mediando pared, y; al Oeste, con el Templo y Plaza de la ciudad mencionada. La pieza a rematarse se refiere donde en la actualidad está instalado el BANASUPRO, de la ciudad de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca. Y se encuentra en la Cláusula Primera, Literal a) de la Escritura Cuarenta y Uno (41) autorizada en esta ciudad capital, el 7 de septiembre de 1944, por el Notario Francisco C. Interiano e inscrita a favor del señor José J. Portillo, bajo el número 131, página 33 al 335 del tomo XLII del Libro de Registro de la Propiedad de Choluteca, departamento de Choluteca. Dicho inmueble se valoró por el Perito, en la cantidad de Veinte Mil Trescientos Doce Lempiras con Noventa y Un Centavos (L. 20,312.91). Y, se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Seis Lempiras con Veinticinco Centavos. Más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Elizabeth Chiuz Sierra, en su condición de Procurador General de la República, contra Mario Enrique Agüero Navarro, en su condición de Curador de la herencia yacente, que a su muerte dejara el señor José Ramón Portillo Osorio. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1984.

*Darío Ayala Castillo*

Del 2 al 26 O. 84. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley consiguientes, hace saber: Que en la demanda ejecutiva promovida por el Abogado Jorge Misael Mejía apoderado del Banco El Ahorro Hondureño, S. A. contra el Sr. Luis Arturo Valladares Almendárez, se ha señalado Audiencia de Remate para el día martes seis de Noviembre de Mil novecientos Ochenta

y Cuatro a las diez de la mañana en que se celebrará la subasta pública del bien inmueble siguiente: "Tres caballerías y media que se descomponen de la siguiente manera: a) Una caballería con tres cuartos de caballería, y b) Otra caballería con tres cuartos de caballería, situadas en el sitio proindiviso de Azacualpa, jurisdicción del Departamento de Olancho, municipio de Juticalpa, que tiene los límites siguientes: Al Norte, con sitio de Catacamas; al Sur, sitio de Santa María; al Este, terrenos nacionales; y al Oeste, montaña nacional. Al margen del asiento se encuentran las siguientes mejoras: Acotamiento de un lote de terreno de doce manzanas con alambre espigado a cuatro hilos; cultivado con zacate de grama, limitado: Al Norte, Este, anteriormente descrito; al Sur, Este y Oeste, con propiedades de los mismos declarantes. Acotamiento de un lote de noventa manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, cultivado con zacate natural, limitado así: Al Oriente, con el Río Guayambre; al Norte, con el Caserío de La Laguna; y por el Sur y Oeste, con propiedades de los solicitantes. Acotamiento de un lote de terreno de veinte manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, cultivado con zacate natural de grama, limitado: Al Occidente, con el río Seale; por el Norte, Sur y Este, con propiedades de los declarantes. Acotamiento de un lote de terreno de ciento dos manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, limitando: Al Norte, con río Seale, camino real que conduce a Danlí; al Este, con propiedades de los declarantes; y al Oeste, con terreno libre. Construcción de dos corrales, con raja de mordaza de cuarenta varas en cuadro. Una troja para almacenar maíz con teja, rajadas de ocho varas de largo por seis de ancho. Una casa de bahareque, techo de teja, maderas rollizas, de dos piezas de seis por diez una de ellas y la otra de seis por cinco con dos corredores de quince varas de largo por tres de ancho; cocina ancha de seis por cinco con teja y paredes de bahareque y piso de tierra. Un cafetal de cuatro manzanas, cultivado con cocos y café en plantío". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el No. 247 Folios 299 y 300 del Tomo XIII del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Olancho; habiendo sido valorado de común acuerdo para el caso de remate en la cantidad de OCHENTA

MIL LEMPIRAS (Lps. 80.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS . . . . . (Lps. 62,480.00), intereses y costas del juicio que el señor Luis Arturo Valladares Almendárez, es en deber al Banco El Ahorro Hondureño, S. A. y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. —Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1984.

*Darío Ayala Castillo*

Del 6 al 30 O. 84. Srio.

#### MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha diez de septiembre del presente año se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2773-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 2° de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: VITA-FRESH VITAMIN CO., INC

Domicilio: Garden Grove, Estado de California, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Tabletas vitaminadas.

Inscrita en los Estados Unidos de América con el número 1,152,085, el 28 de abril de 1981, por un período de veinte años.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en el nombre "VITA-FRESH", tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

## VITA-FRESH

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1984.

*Mario A. Caballero M.,*  
Registrador.

6, 16 y 26 O. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL